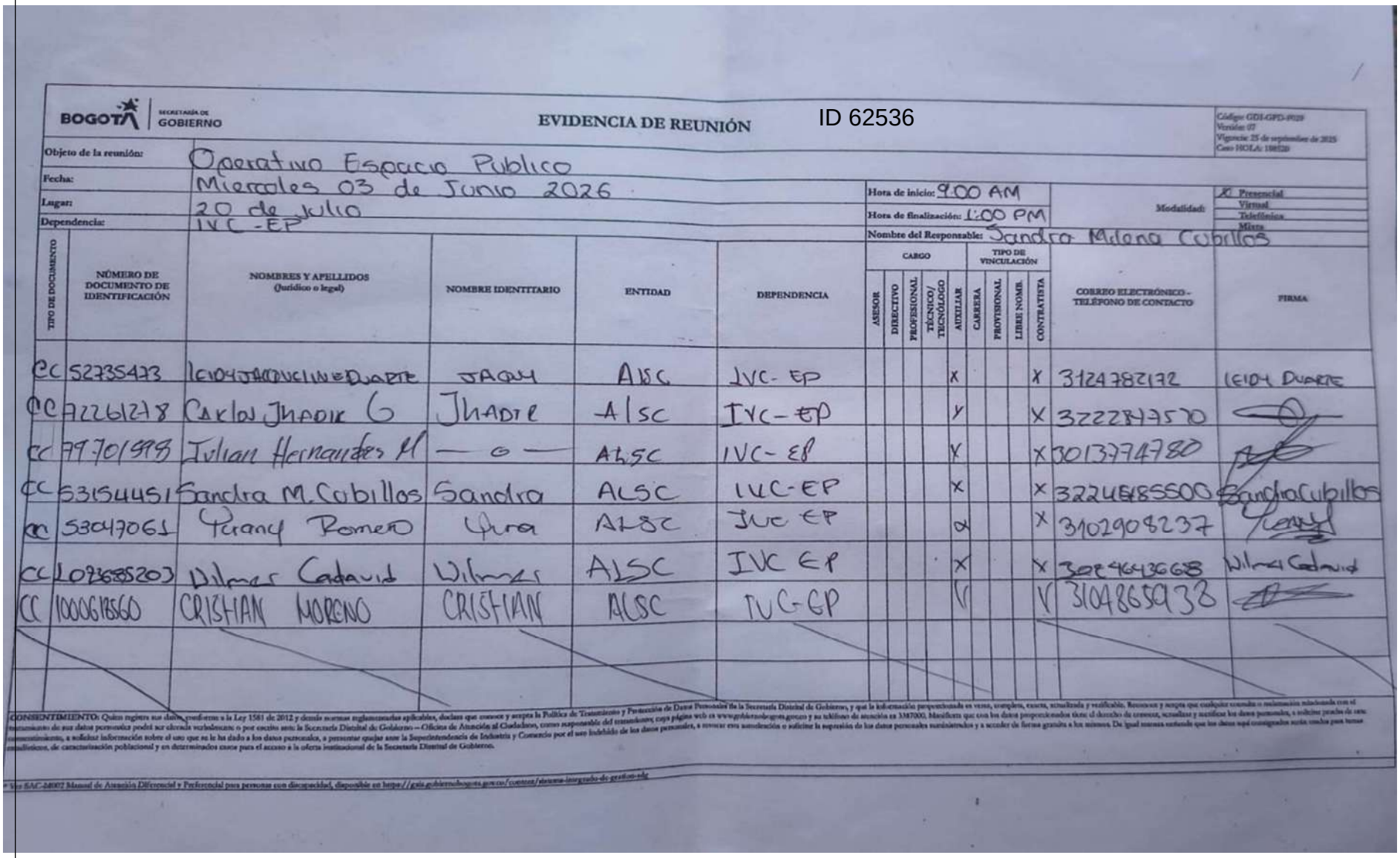


BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

ID 62536

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: Operativo Espacio Publico
Fecha: Miercoles 03 de Junio 2026
Lugar: 20 de Julio
Dependencia: IVC - EP

Hora de inicio: 9:00 AM
Hora de finalización: 1:00 PM
Nombre del Responsable: Sandra Milena Cubillos

Modalidad: X Presencial; Virtual; Telefónica; Mixta

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Jurídico o legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	CARGO: DIRECTIVO	CARGO: PROFESIONAL	CARGO: TÉCNICO/ TECNÓLOGO	CARGO: AUXILIAR	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	TIPO DE VINCULACIÓN: PROVISIONAL	TIPO DE VINCULACIÓN: LIBRE NOMB.	TIPO DE VINCULACIÓN: CONTRATISTA	COREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	52735473	LEIDY JHOVELINE DUARTE	JHOVY	ALSC	IVC- EP					X				X	3124782172	LEIDY DUARTE
CC	72261218	Carlos Jhadir G	Jhadir	Alsc	IVC-EP					X				X	3222847570	
CC	79701998	Julian Hernandez M	— o —	ALSC	IVC-EP					X				X	3013774780	
CC	53154451	Sandra M. Cubillos	Sandra	ALSC	IVC-EP					X				X	3224885500	SandraCubillos
CC	53047061	Yeimy Romero	Yeimy	ALSC	IVC EP					X				X	3102908237	
CC	1023685203	Wilmer Cadavid	Wilmer	ALSC	IVC EP					X				X	3024643668	Wilmer Cadavid
CC	1000618560	CRISTHIAN MORENO	CRISTHIAN	ALSC	IVC-EP					V				V	3104865933	

CONSENTIMIENTO: Quien registra sus datos personales a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declara que conoce y acepta la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconoce y acepta que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de sus datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3387000. Manifiesta que con los datos proporcionados tiene el derecho de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, a solicitar prueba de esta consentimiento, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de los datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos. De igual manera entiende que los datos aquí consignados serán usados para temas estadísticos, de caracterización poblacional y en determinados casos para el acceso a la oferta institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

* Ver SAC-I4002 Manual de Atención Diferencial y Preferencial para personas con discapacidad, disponible en https://guia.gobiernobogota.gov.co/content/sistema-integrado-de-gestion-sig

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio 20 de Julio, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 3 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 9:00 AM
- Hora de finalización: 13:00 PM
- Lugar: Barrio 20 de Julio.
- Zona: 4.
- UPZ: 34.
- Personas impactadas: Aproximadamente 40.
- Entidad presente:
    - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de seguimiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio 20 de Julio, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

En cada uno de los puntos se adelantaron acciones de sensibilización, orientación y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, ocupación de fachadas, conexiones eléctricas irregulares, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio 20 de Julio, con el fin de organizar, recuperar y ordenar el territorio, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- **Sensibilizar y poner en conocimiento a las personas vendedoras informales sobre las disposiciones contenidas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016,** en especial las conductas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, el abandono de carretas, mercancías u otros elementos en dicho espacio, y las medidas correctivas, sanciones y el eventual retiro o remoción de dichos elementos por parte de la autoridad competente, con el fin de prevenir incumplimientos y promover el uso adecuado del espacio público.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio 20 de Julio,** estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- **Promover la recuperación del espacio público,** fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos,** sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos,** mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital,** asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la

Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
    - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
    - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.

- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
    - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
    - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
    - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
    - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
    - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
    - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**

    - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
    - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
    - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.

- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

❖ **Carrera 5A No. 25C-17 Sur**





- Se realizó jornada de sensibilización dirigida al personal y responsables de actividades constructivas presentes en el sector, orientada a fortalecer el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la adecuada ocupación temporal del espacio público durante el desarrollo de obras.

  Durante la visita se recordó la importancia de garantizar el correcto manejo de materiales de construcción, residuos y elementos asociados a la actividad constructiva, evitando afectaciones a las zonas peatonales, la movilidad de los ciudadanos y las condiciones de seguridad del entorno.

  Se socializó lo dispuesto en los artículos 135 y 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionados con los comportamientos contrarios a la integridad urbanística y al cuidado del espacio público, así como la obligación de mantener despejadas las áreas destinadas al tránsito peatonal y evitar ocupaciones indebidas de bienes de uso público.

  Se brindaron recomendaciones orientadas al cumplimiento de la normatividad vigente y al mantenimiento de condiciones seguras para la comunidad.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico.

  - **Costado Sur Plaza de Mercado 20 de Julio**



- Se realizó visita de seguimiento a las medidas de recuperación y protección del espacio público implementadas en el sector, verificando las condiciones actuales de las vallas y elementos de señalización instalados por la Administración Local.

  Durante la inspección se evidenció que algunos ciudadanos continúan desplazando las vallas de control y retirando las cintas de delimitación instaladas previamente, con el fin de permitir el estacionamiento de vehículos automotores sobre áreas recuperadas.

  Asimismo, se observó una alta presencia de vehículos ocupando zonas destinadas a la movilidad peatonal y espacios protegidos mediante las medidas de recuperación implementadas.

Adicionalmente, se evidenció que un establecimiento dedicado a la comercialización de productos cárnicos continúa utilizando mobiliario no autorizado sobre espacio público para el estacionamiento de bicicletas, conducta que ha sido objeto de reiteradas sensibilizaciones sin que a la fecha se evidencie cumplimiento de las recomendaciones impartidas.

Las situaciones observadas contravienen lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 117 de 2026. Respecto al estacionamiento de vehículos sobre zonas peatonales, se recordó la prohibición establecida en el artículo 76 de la Ley 769 de 2002 y la correspondiente infracción C02 del Código Nacional de Tránsito.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de los hechos evidenciados.

- **Carrera 6 con Calle 24 Sur**



- Se realizó sensibilización a comerciante informal ubicada en el sector, reiterando las disposiciones relacionadas con la prohibición de realizar amarres, anclajes o fijaciones de elementos comerciales a fachadas, postes, señales de tránsito y demás componentes del mobiliario urbano. Durante la intervención se recordó que este tipo de prácticas generan deterioro visual del entorno, afectan los bienes de uso público y contravienen las condiciones establecidas para el aprovechamiento económico del espacio público.

  Se socializó nuevamente el contenido del Decreto Distrital 117 de 2026 y las disposiciones contempladas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, informando que la reincidencia en estas conductas puede dar lugar a la adopción de medidas correctivas por parte de las autoridades competentes.

  Se brindaron recomendaciones orientadas al cumplimiento de la normatividad vigente y a la utilización adecuada del espacio público.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico

❖ **Carrera 6 con Calle 23 Sur**



➢ Se realizó jornada de sensibilización dirigida a comerciantes informales presentes en el sector, relacionada con la prohibición de realizar amarres a fachadas, postes, señales de tránsito y demás elementos del mobiliario urbano.

Durante la actividad se socializó la normatividad vigente aplicable al aprovechamiento económico del espacio público, enfatizando la importancia de desarrollar las actividades comerciales dentro de las condiciones autorizadas y respetar los bienes de uso público.

Asimismo, se recordó que el incumplimiento de estas disposiciones puede constituir un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público conforme a lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y en el Decreto Distrital 117 de 2026.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad.



Inicio de actividad Operativo Espacio Público 20 julio.



Finalización de la actividad del 20 de julio

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y permitió promover la recuperación y organización del espacio público en el sector mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Sandra Cubillos, Contratista ALSC-IVC Sandra Cubillos

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz